

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1186 *Notificación de Resolución. Procedimiento 39/2020. Ejecución de títulos judiciales 1/2021.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1/2021.
Negociado: TP.
N.I.G.: 230504442020000147
De: D. ALEJANDRO JOSÉ PEÑA OSORIO
Abogado: JOSÉ MARÍA PALOMO EXPÓSITO
Contra: NUEVA ANDADURA ILITURGITANA S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2021 a instancia de la parte actora D. Alejandro José Peña Osorio contra Nueva Andadura Ilturgitana S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2 de marzo de 2021 del tenor literal siguiente:

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral constituida en su día por D. Alejandro José Peña Osorio con la empresa Nueva Andadura Ilturgitana S.L. con efectos a partir de la fecha de la presente resolución, 2/03/2021.

En su virtud, debo condenar y condeno a la empresa Nueva Andadura Ilturgitana S.L. a abonar a D. Alejandro José Peña Osorio las siguientes cantidades:

* Una indemnización por el despido improcedente por importe de 33.160,93 € considerándose como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución.

* La suma de 18.419,4 € brutos en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir devengados desde la fecha del despido (30/11/2019) hasta la fecha de la extinción de la relación laboral con la ejecutante a través de la presente resolución (2/03/2021) a razón de 1.222,60 €/ brutos mensuales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo Tribunal, que no tendrá carácter

suspensivo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firmo D^a. Inmaculada Ruiz del Real, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nueva Andadura Ilturgitana S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 12 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.